



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
ANONIMA INMOBILIARIA RIO BLAN
CO S.A. "RIBLASA".-----
CUANTIA: S/. 10'000.000,00-

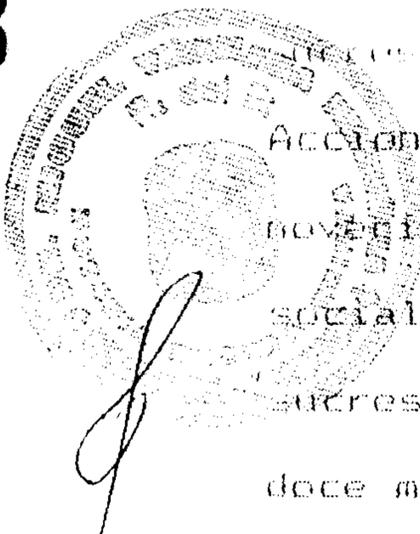
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy once de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía Anónima INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. "RIBLASA", representada por su Gerente General y Representante Legal Señor Guillermo Wright Castro, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo. El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. "RIBLASA", que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura el Señor Guillermo Wright Castro, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. "RIBLASA", debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía Anónima Inmobiliaria Rio Blanco S.A. "RIBLASA", con domicilio en la ciudad de Guayaquil; fue aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución número IG-CA-ochenta y tres-cero seiscientos setenta y dos, dictada el veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y tres; se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo el número cuatrocientos noventa y seis del Libro de Industriales, anotada bajo el número siete mil trescientos treinta y uno del Repertorio, el dos de Junio de mil novecientos ochenta y tres; b) La Compañía elevó su capital a la suma de un millón de sucres, según Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres; autorizada por el Intendente de Compañías, según Resolución número IG-CA-ochenta y cuatro-cero doscientos cincuenta y seis, de Febrero veinte de mil novecientos ochenta y cuatro; inscrita bajo el número cuatrocientos cincuenta del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número tres mil quinientos setenta y ocho



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

del Repertorio, el dos de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro; c) La Compañía elevó nuevamente su capital a la suma de dos millones de sucres, según Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA el veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; autorizada por el Intendente de Compañías, según Resolución número ochenta y nueve-dos-uno-uno-cero tres mil seiscientos veintitres de Mayo diez de mil novecientos ochenta y nueve; inscrita de fojas doce mil ochocientos cuarenta y nueve a doce mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo el número mil trescientos treinta y dos del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número ocho mil dieciseis del Repertorio el veintidos de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve; d) Actualmente, el capital esta dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una; e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de diez millones de sucres, que sumado al existente da un capital social de doce millones de sucres; aumento que se realiza mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una, y que se suscriben y pagan en la forma y proporción que se determina en el Acta de la Junta General de Accionistas,



que se agregará a esta Escritura como documento habilitante. En la misma Junta, los Accionistas resolvieron reformar los Estatutos, conforme consta más adelante. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Guillermo Wright Castro, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. "RIBLASA", en acatamiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento: a) Que el capital de la Compañía Inmobiliaria Río Blanco S.A. "Riblasa" queda aumentado en la suma de diez millones de sucres, que sumado al capital existente da un capital social de doce millones de sucres; b) Que dicho Aumento de Capital fué suscrito y pagado íntegramente en la forma y proporción que se determina en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas; c) Que los Accionistas que suscriben el Aumento de Capital son de nacionalidad Ecuatoriana. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió, asimismo, reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, sustituyendo el Artículo Quinto, por el que se determina a continuación: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de Doce millones de sucres; dividido en dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas por valor de cinco mil sucres cada una. Cada título de acciones podrá representar una o más de ellas y llevará

104

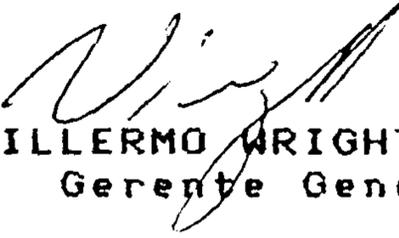
**ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPANIA INMOBILIARIA RIO
BLANCO S.A. "RIBLASA", CELEBRADA
EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las 09H50, en el local social de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. "RIBLASA", ubicado en la Av. Francisco de Orellana s/n, entre la avenida Agustín Freire y la avenida Juan Tanca Marengo, frente al Centro Recreativo Los Tres Cerritos, en Guayaquil, se reúnen los siguientes accionistas: 1.- Lillianne Enz de Wright, propietaria de 198 acciones. 2.- Guillermo Wright Castro, propietario de 198 acciones. 3.- Ricardo Wright Castro, propietario de 1 acción. 4.- Julio Estrada Solá, propietario de 1 acción. 5.- Silvia Enz de Heymann, propietaria de 1 acción. 6.- Marianne Enz Sala, propietaria de 1 acción. También intervienen las siguientes personas: Patricia Dueñas de Wright, Margarita Wray Sala de Estrada y Alejandro Heymann Zambrano, para los efectos que se determinan más adelante. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una. Hallándose presente la totalidad de los accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelven unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Resolución sobre el aumento del capital de la compañía, mediante la emisión de nuevas acciones, y pago de dicho aumento. 2.- Reforma de los estatutos sociales. Dirige la Junta la Presidenta de la compañía Lillianne Enz de Wright y actúa como Secretario el Gerente General señor Guillermo Wright Castro. En relación con el primer punto del orden del día, la Presidenta manifiesta a la Junta que la compañía Inmobiliaria Rio Blanco S.A. "Riblasa" debe aumentar su capital en la suma de diez millones de sucres que, sumado al capital actual, totalizará un capital social de doce millones de sucres. Los accionistas deliberan al respecto y, luego, por unanimidad de votos, resuelven aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de diez millones de sucres, que sumado al capital existente, da un capital social de doce millones de sucres; aumento

que se realizará mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una. Los accionistas señores Ricardo Wright Castro, Julio Estrada Solá, Silvia Enz de Heymann, Marianne Enz Sala manifiestan su decisión de no suscribir nuevas acciones provenientes del aumento de capital social, dejando constancia que renuncian al derecho de preferencia que gozan en el presente aumento de capital, así como al plazo que, para ejercer dicho derecho, les corresponde. Los señores Patricia Dueñas de Wright, Margarita Wray Sala de Estrada y Alejandro Heymann Zambrano, cónyuges de los accionistas Ricardo Wright Castro, Julio Estrada Solá y Silvia Enz de Heymann, ratifican la renuncia de sus cónyuges a suscribir el presente aumento de capital. Los accionistas Guillermo Wright Castro y Lillianne Enz de Wright expresan a la Junta su voluntad de suscribir, en partes iguales, la totalidad de las dos mil nuevas acciones provenientes del aumento de capital, las mismas que pagan, en la totalidad de su valor, mediante compensación con un crédito que, por la suma de diez millones de sucres, adeuda la compañía al señor Guillermo Wright Castro y que son dineros de la sociedad conyugal formada por ambos accionistas. La Junta, unánimemente, resuelve aprobar la suscripción y pago de las acciones, y ratificar las entregas de dinero efectuadas por el socio administrador Guillermo Wright Castro. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el punto referente a la reforma de los estatutos y, por sugerencia de la Presidenta, los accionistas deciden unánimemente reformar los estatutos de la compañía, sustituyendo el Artículo Quinto por el que se determina a continuación: "QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES; dividido en dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por valor de cinco mil sucres cada una. Cada título de acciones podrá representar una o más de ellas y llevará las especificaciones exigidas por la Ley; debiendo estar suscrito por el Presidente y el Gerente General de la compañía, o por quienes haga sus veces. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, salvo las acciones insolutas que lo darán en proporción a su valor pagado. La Junta General de Accionista podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía y los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a las acciones que posean al momento de resolver el aumento". La Junta autoriza al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía y realice todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, la presidenta concede un receso de 20 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leído que fué el presente documento a los

concurrentes, estos lo aprueban por unanimidad y suscriben en señal de aceptación. Siendo las 12h25, la Presidenta declara terminada la reunión. Firman: LILLIANNE ENZ DE WRIGHT, GUILLERMO WRIGHT CASTRO, RICARDO WRIGHT CASTRO, JULIO ESTRADA SOLA, SILVIA ENZ DE HEYMANN, MARIANNE ENZ SALA, PATRICIA DUEÑAS DE WRIGHT, MARGARITA WRAY SALA DE ESTRADA, ALEJANDRO HEYMANN ZAMBRANO. Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 13 de Septiembre de 1993.

P. Inmobiliaria Rio Blanco S.A. "RIBLASA"


GUILLERMO WRIGHT CASTRO
Gerente General

ESPACIO
RIBLANCO

Guayaquil, 7 de abril de 1992,

8

Sr. Guillermo Wright Castro
Ciudad ✓

Estimado señor:

Cúmpleme participarle que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S. A. "RIBLASA" / celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL por el lapso de dos años. ✓

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, a usted, como GERENTE GENERAL, le corresponde la administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial. ✓

INMOBILIARIA RIO BLANCO S. A. "RIBLASA" / se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Ab. Piero Aycart Vicenzini el 30 de marzo de 1983, / inscrita en el Registro Mercantil el 2 de junio de 1983; / reformó sus estatutos por Escritura Pública que autorizó el Notario Ab. Eustorgio V. Tandazo Maridueña el 23 de diciembre de 1983, / inscrita el 2 de abril de 1984. ✓

Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

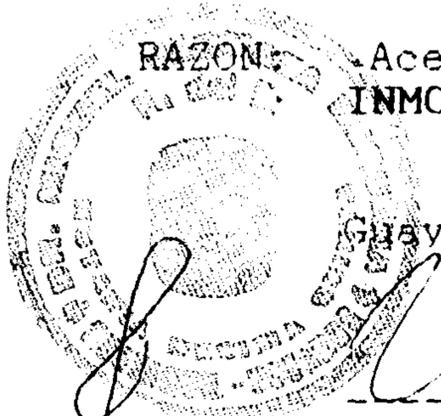
Muy atentamente,

Lillianne Enz de Wright
Lillianne Enz de Wright
PRESIDENTE ✓



RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S. A. "RIBLASA" ✓

Guayaquil, 7 de abril de 1992



Guillermo Wright Castro
GUILLERMO WRIGHT CASTRO ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 19.418 Registro Mercantil No. 7.917 Repertorio No. 14.344 ✓
Se archivan los Comproantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de junio de 1993

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$126.760.00



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

las especificaciones exigidas por la Ley; debiendo estar suscrito por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, o por quienes hagan sus veces. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, salvo las acciones insolutas que lo darán en proporción a su valor pagado. La Junta General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a las acciones que poseen al momento de resolver el aumento". **QUINTA: AUTORIZACION.**— El Abogado Francisco Defranc Arcelles queda autorizado para realizar los trámites necesarios para el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. Agregue Usted, Señor Notario, las cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta Escritura, debiendo incorporar como documentos habilitantes el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Nombramiento de Gerente General de la Compañía. Firma (Ilegible) Abogado FRANCISCO DEFRANC ARCELLES.— Registro número tres mil trescientos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Queda agregado al protocolo el Nombramiento y el Acta de Junta General de la Compañía compareciente. Leída que fué íntegramente y en alta voz al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

P. COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.

"RIELASA"

GUILLERMO WRIGHT CASTRO

C.C. # 17-02 65907-7

R.U.C. # 0990 642737001

DEL REGISTRO VENEZOLANO DE COMPANIAS
EDIFICIO IV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER-
TESTIMONIO? SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES
DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



DEL REGISTRO VENEZOLANO DE COMPANIAS
EDIFICIO IV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.94-2-1-1-
0000546, dictada por el Subintendente de Derecho Socie-
tario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el -
nueve de Febrero del presente año, por la cual le dá -
su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que
antecede, al margen de la matriz de dicha escritura.-
Guayaquil, Febrero dieciocho de mil novecientos noventa
y cuatro.-



DEL REGISTRO VENEZOLANO DE COMPANIAS
EDIFICIO IV DE GUAYAQUIL

miento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0000546, dictada el 09 de Febrero de 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S. A. "RIBLASA", de fojas 4.915 a 4.925, número 605 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.738 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 6.838 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; 6.339 del mismo Registro de 1.984 y 12.850 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

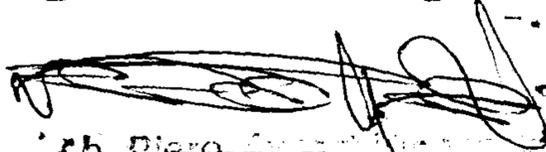
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 48.440 =

RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. "RIBLASA", otorgada ante mí el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1- 0000546, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado Nota de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada el once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Quinto de este Cantón, Doctor Miguel Vernaza Requena.-
Guayaquil, 2 de Marzo de 1994.-


Ab. Diego [illegible]
INTEGRO
GUAYAQUIL

